RESOLUCIÓN UEPP N° 572/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CD N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 327.644, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FEEI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 28 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum CAC N° 297/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 05/2018, DE LA CD N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 327.644 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FEEI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LA ADENDA RESPECTIVA"*

Que, por Memorándum UEPP N° 487/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, del Coordinador General Interino, en representación de la Coordinación de Apoyo a la Gestión de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite la Carta Interna DA y S N° 627/2019 presentado por el Jefe de Departamento de Administración y Servicios, señor Oscar Aquino, que solicita la ampliación del monto del 20% del correspondiente al Contrato N° 05/2018 suscrito con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L..

Que, por Memorándum N° 25/2019 derivado del Departamento de Informática, el Sr. Gustavo Boicetta, *solicita la ampliación del 20% del Contrato N°. 5/2018 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", contrato firmado con la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Cabe destacar que es de suma importancia dicha solicitud ya que está pendiente la reparación de 3 equipos informáticos..."*

Que, el Decreto N° 21909/03 en su Art. 86 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 572/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CD N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 327.644, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FEEI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: "...a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato".*

Que, el pedido de ampliación de monto se halla dentro del periodo de los doce meses de la vigencia del Contrato. Conforme a la normativa, la modificación debe respetar la finalidad pretendida con la realización del Contrato, en ese sentido, ésta área considera que el incremento del 20% al Contrato no va a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato, y la ampliación planteada es necesaria para el mantenimiento de equipos informáticos de las dependencias de la UEPP.

Que, por Nota CAC N° 267 de fecha 14 de noviembre de 2019, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos la Contratante, solicita a la firma contratada su conformidad para la ampliación del 20% del Contrato Nº 5/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS". La firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.; en fecha 15 de noviembre de 2019, manifestó por escrito su conformidad.

Que, por Memorándum CAC N° 192/019, de fecha 11 de octubre de 2019, se solicita la disponibilidad presupuestaria a la Coordinación de Administración y Finanzas. El departamento de Presupuesto a través del Memorándum DP N° 1413/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, manifiesta lo siguiente*"...se informa sobre los montos a ser ampliados y la disponibilidad presupuestaria correspondiente al OG 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" vinculados a las empresas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., según Código de Contratación CD-12007-18-153968, el Programa 1 Proyecto 12 "Apoyo operativo a los Programas y Proyectos del MEC financiados por el FEEI, posee disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir el monto requerido para la ampliación del contrato, equivalente a un monto total de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) (...)"*, valor que no supera el 20% del precio original del Contrato N° 5/2018.

RESOLUCIÓN UEPP N° 572/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CD N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 327.644, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FEEI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LA ADENDA RESPECTIVA.

-3-

Que, el Dictamen N° 143/2019 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de fecha 15 de noviembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *[...] "se recomienda, salvo mejor parecer, la ampliación del monto del contrato suscripto con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.RL., en cuanto al 20% del monto original y la respectiva suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO, en el cual se exprese la ampliación del contrato, considerando que las circunstancias se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación realizado".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: *"...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...". Además, establece en el párrafo segundo: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate", y en su párrafo tercero dice: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, el Art. 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripto dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos:... Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 572/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CD N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 327.644, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FEEI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° AMPLIAR el monto del contrato N° 05/2018 por un valor de GS. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) IVA incluido, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto ORIGINALMENTE CONTRATADO, con la FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., adjudicado en la CD N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 327.644, llevado a cabo en el marco del Proyecto "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FEEI".

2° FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay